

19 de agosto



La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/63/139, designó el 19 de agosto como el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, en memoria del atentado terrorista que ocurrió el 19 de agosto de 2003 contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, mismo que cobró la vida de 22 trabajadores humanitarios.¹

Este día reconoce a los trabajadores humanitarios que han resultado heridos o que perdieron la vida en el desempeño de su labor; también honra a los profesionales de la salud que continúan, a pesar de las dificultades, prestando asistencia y protección a millones de personas.²

“Los resultados obtenidos por los trabajadores humanitarios son un mérito de la determinación y la capacidad del sistema humanitario y de los donantes que lo apoyan. Merecen nuestra gratitud. Lo que realmente necesitan es nuestro apoyo.”

Martin Griffiths

Secretario general adjunto de Asuntos Humanitarios de la ONU

¹ Naciones Unidas. “Día Mundial de la Asistencia Humanitaria. Ayudemos en comunidad: Campaña del día Mundial de la Asistencia Humanitaria 2022”, <https://goo.su/UDUK>

² *Ibidem.*

La labor humanitaria es una forma de solidaridad o cooperación hacia poblaciones que se encuentran en situaciones de crisis; involucra la protección y defensa de las necesidades humanitarias derivadas de desastres naturales, conflictos armados u otras causas, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas,³ y es el reflejo de la solidaridad entre naciones, pues generalmente es destinada a los países más vulnerables.

En este sentido, uno de los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario”.⁴ Esta organización coordina las operaciones de asistencia frente a los desastres naturales o provocados por el ser humano, en zonas donde la capacidad de las autoridades locales no es suficiente para enfrentarlos.

En muchas ocasiones, los trabajadores humanitarios se encuentran expuestos a sufrir agresiones y se les impide llevar la ayuda a las personas que la requieren (tan solo en 2019, 475 trabajadores humanitarios sufrieron ataques), por lo que uno de los objetivos de la resolución A/RES/63/139 es contribuir a que seamos conscientes de las actividades de asistencia humanitaria en todo el mundo.⁵

Cabe señalar que, en 2022, 274 millones de personas requirieron asistencia y protección humanitaria. Se trata de un aumento significativo respecto a los 235 millones identificadas el año anterior, una cifra que ya representó la más alta en décadas. La ONU y las organizaciones asociadas tienen el objetivo de asistir a 183 millones de personas que tienen las necesidades más acuciantes en 63 países, lo que requiere 41,000 millones de dólares.⁶

Mientras que a finales del 2023, la ONU y las organizaciones asociadas buscaban ayudar a 247 millones de personas. Esto representa un aumento del 7% respecto al número original de personas a las que se dirigía la asistencia a principios de 2023, en gran medida impulsado por la crisis en Sudán, el conflicto en el Territorio Palestino Ocupado y los desastres de origen natural en Afganistán, Libia, Malawi, Mozambique, Siria y Türkiye.⁷

³ Naciones Unidas. “Distribuir ayuda humanitaria”, <https://goo.su/MU4Je>

⁴ *Ibidem*

⁵ Naciones Unidas. Asamblea General. “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, <https://goo.su/iRk1csC>

⁶ Martin Griffiths. “Planes coordinados entre agencias”, *Panorama Global Humanitario 2022*, <https://goo.su/O3Q0V>

⁷ Naciones Unidas. *Panorama Global Humanitario 2024*, <https://goo.su/lds4Vvm>

Es por ello que priorizar a las personas más vulnerables, brindar servicios básicos de apoyo a refugiados, superar la interrupción de los servicios de salud y asegurar operaciones humanitarias oportunas y eficientes son algunos de los objetivos principales del Panorama Global Humanitario 2024.⁸

El derecho internacional humanitario

El derecho a la asistencia humanitaria garantiza el respeto de los derechos que todas las personas tienen a la vida, a la salud, a la protección contra tratos crueles o degradantes; así como otros derechos esenciales para su supervivencia, bienestar y protección en situaciones de urgencia.⁹

Por su parte, el derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que trata de limitar los efectos de los conflictos armados, y protege a las personas que no participan en ellos acotando los medios y métodos de hacer la guerra.

El DIH se encuentra contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, de los que son parte casi todos los Estados. Estos convenios se completaron con otros dos tratados: los protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.¹⁰

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, los Estados miembros de la ONU destacaron que es indispensable lograr un mejor cumplimiento del derecho internacional humanitario, y reafirmaron la obligación de los Estados y las partes en conflicto de respetarlo y hacerlo respetar en todas las circunstancias.¹¹

México mantiene su compromiso y respeto hacia el derecho internacional humanitario; en particular se obligó a respetar y hacer respetar este derecho al integrarse como parte contratante de los cuatro Convenios de Ginebra a partir del 29 de octubre de 1952, y por lo que respecta al Protocolo Adicional I del 8 de junio de 1977, a partir del 10 de marzo de 1983.¹²

Imagen: <https://goo.su/bBlcT>

⁸ Naciones Unidas. *Panorama Global Humanitario 2024*, <https://goo.su/lds4Vm>

⁹ "Principios por los que se rige el derecho a la asistencia humanitaria", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, <https://goo.su/HG2Z>

¹⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja. Servicio de Asesoramiento de Derecho Internacional Humanitario. "¿Qué es el derecho internacional humanitario?", <https://goo.su/iD70ViW>

¹¹ Naciones Unidas. "Asistencia humanitaria", *La ONU y el Estado de derecho*, <https://goo.su/YApiZD>

¹² Senado de la República. LIX/3SPO-159-188/8182, 22/03/2006, *Gaceta del Senado*, <https://goo.su/DU9H>